

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 000105-SA-2012 (Ref. Contrato de Locación del Edificio Bloques Políticos); **Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de los bloques políticos y demás dependencias del Poder Legislativo Provincial.

Que el Poder Legislativo no cuenta con edificio propio para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades propias y ante la falta en el mercado inmobiliario de nuestra ciudad de instalaciones aptas -que cuenten con las especificaciones técnicas (tales como dimensiones, disponibilidad de oficinas, acceso público, etc) necesarias para el funcionamiento de los Bloques Políticos de la Legislatura Provincial, resulta menester suscribir un nuevo contrato con los actuales locadores.

Que se cuenta con dictamen del Asesor Letrado de ésta Cámara, a fs. 29, 30 y 31, y con Informe del Auditor General Interno a foja 67.

Que a foja 66 obra la imputación preventiva efectuada por Contaduría General.

Que por ello la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Territorial 6 de Contabilidad, Art. 26 Apartado 3° incisos b) y c) y otras normas reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:- APROBAR el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1431/1441/1433 de esta Ciudad, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de Octubre de 2012, celebrado el día 22 de Octubre de 2012 entre la Presidencia de la Provincia representada en este acto por el Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Aldo Luis DONOSO, la Sra. Laura Susana LANDA en representación de Julián DONOSO, Carola María DONOSO y Laura Inés DONOSO, que se adjunta como Anexo I a la presente.

...//12.-

///2.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Registrar. Notificar por la Secretaría Administrativa a quien corresponda. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

460 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo